



AYUNTAMIENTO DE BUSTARVIEJO (MADRID)



ASUNTO...: *Conservación de fincas.*
DPTO.....: *Urbanismo.*
FECHA....: *23/12/2019.*
REFª.....: *Av/LIMP.FINCA/39/2019*

En las fincas situadas en la calle Canalizos, 8 y 10 de este municipio, ref. catastral 1143203VL4214S0001SI y 1143204VL4214S0001ZI de las cuales es Vd. titular catastral, se ha comprobado **la la existencia de abundante vegetación**, lo que supone un peligro para los viandantes y perjuicio estético para el conjunto residencial.

A efectos de evitar riesgo de daños a terceros, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 168 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que establece la obligación de los propietarios de terrenos, construcciones y edificios de mantenerlos en condiciones de **seguridad, salubridad, ornato público y decoro**, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, se le requiere para:

1º.- Proceda a realizar las actuaciones necesarias para el cumplimiento del precepto indicado, en el plazo de DIEZ DÍAS.

2º.- Imponer multas coercitivas de 150 euros por cada 10 días de incumplimiento, hasta un máximo de dos meses, de los requerimientos a que se refiere el artículo 168 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, sobre obligación de los propietarios de terrenos, construcciones y edificios de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro.

3º.- En caso de persistir el incumplimiento, se incoará el expediente sancionador que corresponda.

Instrucción de recursos.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-Administrativo que corresponda – artículo 14 LJCA- en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fdo. RAUL SAN JUAN LOPEZ
CONCEJAL DE LICENCIAS DE OBRAS Y ACTIVIDADES
AYUNTAMIENTO DE BUSTARVIEJO

HASH:50598B25DA9DF9AEB02
F2E4C5527A37BF2E50C5

Firmado Electrónicamente

D. JOSE ANTONIO MADARIAGA ANGLADA.
C/ JOSE ABASCAL, 36.
28003 MADRID.